

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027

Fecha: 20/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 02587	Ejecutivo Singular	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA EN LIQUIDACION	EFRAIN CASANOVA CHAVARRO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	015	1E
41001 4189001 2017 00035	Ejecutivo Singular	FELIX TRUJILLO FALLA SUC LTDA	NELSON SANCHEZ RUIZ	Auto aprueba liquidación de costas y dicta otras disposiciones.	19/04/2023	040	1E
41001 4189001 2017 00970	Ejecutivo Singular	ELBERT LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA	NORMA BIBIANA MORENO BOLAÑOS	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	006	1E
41001 4189001 2017 00988	Verbal Sumario	ROSALIA ALARCON POLANIA	TELVIS QUINTERO BOTELLO, JAVIER QUINTERO BOTELLO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	022	1E
41001 4189001 2019 00148	Ejecutivo Singular	STEVEN SALAZAR RAMIREZ	MISAEAL TRUJILLO GUERRERO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	19	1E
41001 4189001 2019 00329	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE IPACARAI 1	DORA MARIA TRUJILLO CALDERON	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	0024	1E
41001 4189001 2019 00399	Ejecutivo Singular	ESAU GRAJALES GALLEG0	WILINTON MANUEL CONTRERAS VEGA	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	12	1E
41001 4189001 2019 00422	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	SEBASTIAN MURCIA DUARTE	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	040	1E
41001 4189001 2019 00491	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	DILMER LOPEZ QUISOBONI	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	0017	1E
41001 4189001 2020 00472	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	MAIRA ALEJANDRA POLANIA MONTERO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	0042	1E
41001 4189001 2020 00477	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	MARTHA CECILIA RIVEROS DIAZ	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	09	1E
41001 4189001 2021 00190	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	ANGEL ALBERTO DUARTE DIAZ	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	029	1E
41001 4189001 2021 00304	Ejecutivo Singular	COLEGIO RAFAEL POMBO	SANDRA MILENA PEREZ ROA	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	0019	1E
41001 4189001 2021 00481	Ejecutivo Singular	FUNDACION ESCUELA TECNOL0GICA DE NEIVA JESUS OVIEDO PEREZ - FET	EDINSON JAVIER AMADO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	018	1E
41001 4189001 2021 00585	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	JHAN CARLOS GOEZ QUINTANA	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	011	1E
41001 4189001 2021 00585	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	JHAN CARLOS GOEZ QUINTANA	Auto decreta medida cautelar c	19/04/2023	006-7	2E
41001 4189001 2021 00624	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	JONATHAN MAURICIO LOSADA DIAZ	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	25	1E

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2022 00040	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	ANA MILENA QUINTANA VARGAS	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	009	1E
41001 4189001 2022 00084	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA FINTECH DE COLOMBIA S.A.S -BANCUPO-	LUIS AVILA	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	010	1E
41001 4189001 2022 00132	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA	JHON FREDY GONZALES SANCHEZ	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	38	1E
41001 4189001 2022 00179	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	YINA PAOLA ANDRADE	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	14	1E
41001 4189001 2022 00179	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	YINA PAOLA ANDRADE	Auto ordena comisión	19/04/2023	41-43	2E
41001 4189001 2022 00197	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	LEYDI ESPERANZA PERDOMO PERDOMO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	11	1E
41001 4189001 2022 00324	Ejecutivo Singular	MADDY LORENA NAVARRO MURCIA	YINETH MORENO SERRATO	Auto aprueba liquidación de costas	19/04/2023	17	1E
41001 4189001 2022 00396	Ejecutivo Singular	EDUARDO RUBIO RUIZ	JOSE LENIN MENDOZA VASQUEZ	Auto decreta retención vehículos	19/04/2023	07-8	2E
41001 4189001 2022 00398	Ejecutivo Singular	BEATRIZ MARIELA RICO DURAN	CONSTANZA FERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar s	19/04/2023	08-09	2E

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/04/2023 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Publicación emplazamiento	\$ 80.000.00
Agencias en derecho	\$ 59.500.00
TOTAL	\$ 139.500.00

Son CIENTO TREINTA Y NIEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte EJECUTADA

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril del 2023.

Radicación: 41001-41-89-001-2019-00148-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: STEVEN SALAZAR RAMIREZ - C.C. 1.075.254.570
Demandado: MISAEL TRUJILLO GUERERO - C.C. 7.730.258

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Porte de notificación (Fol. 34 A- C1)	\$ 7.000.00
Porte de notificación (Fol. 36 A- C1)	\$ 7.000.00
Porte de notificación (Fol. 38 A- C1)	\$ 10.000.00
Agencias en Derecho	\$ 212.500.00
TOTAL	\$ 236.500.00

Son **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023.

Radicación: 41001-41-89-001-2017-00035-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: FELIX TRUJILLO FALLA SUCS LTDA-
Nit. 891.100.304-6
Demandado: NELSON SANCHEZ RUIZ C.C 7.697.256
ARLES JULIAN LOZANO PLAZAS
C.C. 1.085.289.742

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación.

Así mismo, a folio #40 del expediente físico se evidencia memorial de sustitución de poder presentado por el apoderado **JUAN SEBASTIAN TEJADA MUNAR** al doctor **LINO ROJAS VARGAS** identificado con C.C. No. 1.083.867.364 y T.P. 207.866 del C.S.J., para continuar con la representación judicial de la entidad demandante. A su vez, el mencionado profesional del derecho a consecutivo #039 electrónico, allega escrito de sustitución a la doctora **LAURA FERNANDA RICO BOHORQUEZ** identificada con número de cédula No. 1.074.234.569 y T.P. 328.821 con las mismas facultades conferidas al apoderado sustituyente.

Una vez revisado el expediente y constadas las facultades otorgadas por la entidad demandante, este juzgado procederá a aceptar la solicitud de sustitución y reconocer personería para actuar a la apoderada sustituta . En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Se acepta la **SUSTITUCIÓN** de **PODER** que le hace el doctor **JUAN SEBASTIAN TEJADA MUNAR** al doctor **LINO ROJAS VARGAS** identificado con C.C. No. 1.083.867.364 y T.P. 207.866 del C.S.J., para que continúe representando en este proceso a la parte demandante.

TERCERO: Se acepta la **SUSTITUCIÓN** de **PODER** que le hace el **LINO ROJAS VARGAS** a la doctora **LAURA FERNANDA RICO BOHORQUEZ** identificada con número de cédula No. 1.074.234.569 y T.P. 328.821 del C.S.J., para que continúe representando en este proceso a la parte demandante.

CUARTO: **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora **LAURA FERNANDA RICO BOHORQUEZ** identificada con número de cédula No.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

1.074.234.569 y T.P. 328.821 del C.S.J., para que ejerza el mandato conforme los términos y para los fines y facultades conferidos al apoderado sustituyente.

Notifíquese,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 72.000.00
TOTAL	\$ 72.000.00

Son **SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTANTE**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023.

Radicación: 41001-41-89-001-2017-00970-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: ELBERT LIBARDO TIERRADENTRO LAMPREA
C.C. 1.081.400.294
Demandado: NORMA BIBIANA MORENO- C.C 36.309.387

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 22-03-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Póliza Judicial	\$ 72.400.00
Agencias en Derecho	\$ 60.000.00
TOTAL	\$ 132.400.00

Son **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023.

Radicación: 41001-41-89-001-2017-00988-00
Clase de Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante: ROSALIA ALARCON POLANIA- C.C. 31.210.818
Demandados: TELVIS QUINTERO BOTELLO C.C. 36.306.228
JAVIER QUINTERO BOTELLO C.C. 7.694.141

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Publicación emplazamiento	\$ 80.000.00
Agencias en derecho	\$ 59.500.00
TOTAL	\$ 139.500.00

Son CIENTO TREINTA Y NIEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte EJECUTADA

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril del 2023.

Radicación: 41001-41-89-001-2019-00148-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: STEVEN SALAZAR RAMIREZ - C.C. 1.075.254.570
Demandado: MISAEL TRUJILLO GUERERO - C.C. 7.730.258

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 13 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Porte de notificación (Consec. 0005)	\$ 7.000.00
Porte de notificación (Consec. 0008)	\$ 7.000.00
Agencias en Derecho	\$ 180.000.00
TOTAL	\$ 194.000.00

Son **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2019-00329-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE
IPACARAI ETAPA I-Nit. 900.245.464-0
Demandado: DORA MARIA TRUJILLO CALDERON
C.C. 36.163.507

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Pago registro medida inmueble (Fol 10 C2)	\$ 20.700.00
Pago registro medida inmueble (Fol 10 C2)	\$ 16.800.00
Porte de notificación (Consec. 04)	\$ 7.000.00
Porte de notificación (Consec. 08)	\$ 7.500.00
Agencias en Derecho	\$ 50.000.00
TOTAL	\$ 102.000.00

Son CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte
EJECUTADA



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2019-00399-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: ESAU GRAJALES GALLEGO C.C. 4.456.618
Demandado: WILLINTON MANUEL CONTRERAS VEGA
C.C. 9.994.730

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Porte de notificación (Consec. 006)	\$ 24.000.00
Porte de notificación (Consec. 028)	\$ 12.000.00
Agencias en Derecho	\$ 1.412.000.00
TOTAL	\$ 1.448.000.00

Son **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2019-00422-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO POPULAR S.A - Nit. 860.007.738-4
Demandado: SEBASTIAN MURCIA DUARTE- C.C. 1.110.525.932

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Publicación edicto emplazatorio (Consec. 0003)	\$ 78.000.00
Agencias en Derecho	\$ 991.292.00
TOTAL	\$ 1.069.292.00

Son **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2019-00491-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.- Nit 890.0200.756-7
Demandado: DILMER LOPEZ QUISOBONI - C.C. 76.285.567

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 18 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 300.000.00
TOTAL	\$ 300.000.00

Son **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2016-**2020-00472-00**
Clase de Proceso: **Ejecutivo Singular de Minina Cuantía**
Demandante: **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A –**
Nit. 900.189.642-5
Demandado: **MAIRA ALEJANDRA POLANIA MONTERO-**
C.C. 1.075.224.691

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 19/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 522.350.00
TOTAL	\$ 522.350.00

Son **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2020-00477-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: RENTAR INVERSIONES LTDA - Nit 813.007.547-8
Demandado: CARLOS JULIO SANCHEZ RIVERA- C.C. 12.127.856
MARTHA CECILIA RIVERA DIAZ - C.C. 558.153.534
CARLOS MARIO SANCHEZ RIVERA
C.C. 1.075.268.203

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 828.454.00
TOTAL	\$ 828.454.00

Son **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2021-00190-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.- Nit. 890.200.756-7
Demandado: ANGEL ALBERTO DUARTE C.C 2.928.174

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Porte de notificación (Consec. 0009)	\$ 8.000.00
Porte de notificación (Consec. 0011)	\$ 8.000.00
Agencias en Derecho	\$ 77.600.00
TOTAL	\$ 93.600.00

Son **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicación: 41001-41-89-001-2021-00304-00

Demandante: COLEGIO RAFAEL POMBO - Nit 36.146.076-8

Demandado: SANDRA MILENA PEREZ ROA- CC 26.431.712

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 40.500.00
TOTAL	\$ 40.500.00

Son CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte **EJECUTADA**



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2021-00481-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA
“JESUS OVIEDO PEREZ FET” -Nit 900.440.771-2
Demandado: ANGIE YESENIA AMADO C.C. 1.007.720.116
EDINSON JAVIER AMADO CC 1.081.154.384

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 28.000.00
TOTAL	\$ 28.000.00

Son **VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2021-00585-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA
Nit. 900.318.689-5
Demandado: JHAN CARLOS GOEZ QUINTANA
- C.C 1.143.333.291

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA.**

Neiva, **19 de abril de 2023** .

Radicación: 41001-41-89-001-2021-00585-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA
Nit. 900.318.689-5
Demandado: JHAN CARLOS GOEZ QUINTANA
- C.C 1.143.333.291

AUTO:

A consecutivo #005 cuaderno 2 del expediente digital, observa el despacho solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Una vez revisada al cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 593 y 599 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022, el Despacho procederá con su decreto. En consecuencia, se:

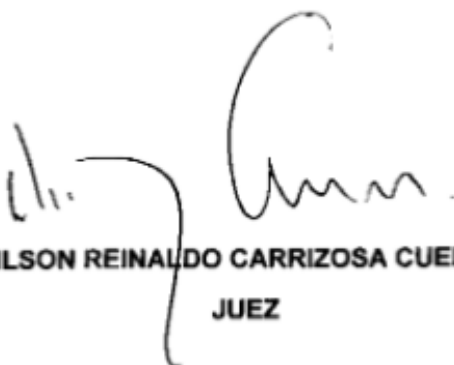
RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN preventivo de la quinta parte que exceda del salario y/o el 30% de los dineros que por concepto de contratos devengue el demandado **JHAN CARLOS GOEZ QUINTANA** identificada con la **C.C 1.143.333.291**, como empleado y/o contratista de la empresa **GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.**

En consecuencia, líbrense por secretaria el oficio al pagador al correo de notificación: douglas.aragon@sanofiaventis.com; diana.chicacausa@sanofi.com; heber.ospina@sanofi.com; gerencia.winthrop@sanofi.com, con el fin de que tome nota de esta medida cautelar, situando los dineros retenidos en la cuenta de depósito judicial No. 410012051701 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Neiva - Huila (Artículo 593 núm. Núm. 9 del C. G. P.).

Absteniéndose de embargar dineros que por sus características tengan carácter de inembargables.

Notifíquese y Cúmplase,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 549.889.00
TOTAL	\$ 549.889.00

Son **QUINIENTOS CUERENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2021-00624-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO
Y CREDITO CONFIE LTDA- Nit 891.100.656-3
Demandado: JONATHAN MAURICIO LOSADA DIAZ
C.C. 1.081.159.257

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 28.000.00
TOTAL	\$ 28.000.00

Son **VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril del 2023

Radicación: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Clase de Proceso: 41001-41-89-001-2022-00040-00
Demandante: SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA
Nit. 900.318.689
Demandado: ANA MILENA QUINTANA C.C 1.023.909.601

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

AH 13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 28.000.00
TOTAL	\$ 28.000.00

Son **VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00084-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA FINTECH DE COLOMBIA SAS
"BANCUPÓ"- Nit 901.312.084-6
Demandado: LUIS AVILA- C.C. 79.881.023

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 1.164.630.00
TOTAL	\$ 1.164.630.00

Son **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00132-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: FINANCIERA PROGRESA ENTODAD COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO- Nit. 830.033.907-8
Demandado: JHON FREDY GONZALEZ SANCHEZ
C.C 1.075.215.466

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Porte de notificación (Consec. 08)	\$ 7.000.00
Pago Registro medida Inmueble (Consec. 37 - Cuaderno Medidas)	\$ 22.200.00
Pago Registro medida Inmueble (Consec. 37 - Cuaderno Medidas)	\$ 18.000.00
Agencias en Derecho	\$ 674.464.00
TOTAL	\$ 721.464.00

Son SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte EJECUTADA



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00179-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO
Y CREDITO "COONFIE LTDA." Nit. 891.100.656-3
Demandado: YINNA PAOLA ANDRADE- C.C 36.311.549

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA.**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00179-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO
Y CREDITO "COONFIE LTDA." Nit. 891.100.656-3
Demandado: YINNA PAOLA ANDRADE- C.C. 36.311.549

AUTO

Mediante Auto de fechado 13 de julio de 2022 (archivo #02 cuaderno 2 expediente electrónico) el Despacho ordenó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **200-151695**, de propiedad de la demandada **YINNA PAOLA ANDRADE**. En advertencia de que dicha medida fue inscrita en debida forma conforme certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y previa solicitud de la parte actora, el Despacho ordenará el secuestro del inmueble referenciado y comisionará para llevar a cabo la diligencia respectiva. En consecuencia:

RESUELVE

ÚNICO: COMISIONAR al **ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA** para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la demandada **YINNA PAOLA ANDRADE** identificada con **C.C. 36.311.549**, ubicado en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con dirección **CALLE 75 A No. 3W-48 Lote 8 Manzana N Urbanización Ciudadela Calamari** y folio de matrícula inmobiliaria No. **200-151695** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; el cual se encuentra debidamente embargado, adviértase que tiene amplias facultades para designar secuestro. Líbrese por secretaria el correspondiente despacho con los anexos de ley.

Adviértase al comisionado, que en caso de no dar cumplimiento a la presente comisión podría acarrear las acciones correccionales establecidas en el artículo 44 del C.G.P

-Notifíquese y Cúmplase-.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 10 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	\$ 1.041.241.00
TOTAL	\$ 1.041.241.00

Son **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00197-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO FINANDINA S.A - Nit. 860.051.894-6
Demandado: LEIDY ESPERANZA PERDOMO PERDOMO
C.C 26.585.294

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

13/04/23
E. 20-04-23

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 18 de abril de 2023. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Porte de notificación (Consec. 10-2)	\$ 7.000.00
Porte de notificación (Consec. 10-6)	\$ 7.000.00
Agencias en Derecho	\$ 875.000.00
TOTAL	\$ 889.000.00

Son **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte **EJECUTADA**



ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva (Huila), 19 de abril de 2023

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00324-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: MADDY LORENA NAVARRO MURCIA
- C.C. 36.306.749
Demandado: YINETH MORENO SERRATO – C.C. 36.168.105
BETULIA MORENO SERRATO – C.C. 36.153.548

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, **PROCÉDASE** a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora a consecutivo **#16** del expediente digital.

Notifíquese,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA- HUILA**

Neiva, **19 de abril de 2023**.

Radicación: 41001-41-89-001-2022-00396-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: EDUARDO RUBIO DIAZ – C.C. 7.696.003
Demandado: JOSE LENIN MENDOZA VASQUEZ - C.C. 83.041.946

AUTO

Observa el despacho a consecutivo **#06 del cuaderno 2** del expediente digital, respuesta dada por la Secretaria de Movilidad Distrital de Bogotá D.C., en la cual informa el registro efectivo de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el vehículo de placas **HSV012**, propiedad del demandado **JOSE LENIN MENDOZA VASQUEZ** identificado con **C.C. 83.041.946**.

En consecuencia, al corroborarse que efectivamente la medida de embargo fue debidamente registrada, se procederá con la orden de retención del vehículo antes mencionado. Por lo tanto, se:

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la **RETENCIÓN** del vehículo de placas **HSV012** de propiedad del demandado **JOSE LENIN MENDOZA VASQUEZ** identificado con **C.C. 83.041.946**.

Por Secretaría ofíciase a la **POLICIA NACIONAL/SIJIN** – correo electrónico menev.oac@policia.gov.co; menev.radic-vu@policia.gov.co a efecto de la retención ordenada e informen lo pertinente al Despacho. Una vez puesto a disposición del Despacho se ordenará el respectivo secuestro.

Notifíquese y cúmplase,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA.**

Neiva, **19 de abril de 2023** .

Clase de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación: 41001-41-89-001-2022-00398-00
Demandante: BEATRIZ MARIELA RICO DURAN – C.C. 26.420.946
Demandadas : CINDI YULIED CARRASQUILLA WILCHES
C.C. 1.075.260.690
CONSTANZA PATRICIA FERNANDEZ SANCHEZ
C.C. 26.433.414

AUTO:

Observa el despacho a **consecutivo #05 Cuaderno 2 del expediente digital**, solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante; la cual, una vez revisada se advierte la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 593 y 599 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022, por lo cual se procederá con su decreto. En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT(s) y demás títulos bancarios o financieros que se encuentren a nombre de las demandadas **CINDI YULIED CARRASQUILLA WILCHES** identificada con **C.C. 1.075.260.690** y **CONSTANZA PATRICIA FERNANDEZ SANCHEZ** identificada con **C.C. 26.433.414**, en los siguientes bancos de la ciudad de Neiva: **DAVIPLATA – DAVIVIENDA - NEQUI – BANCOLOMBIA - AHORRO A LA MANO BANCOLOMBIA - DINERO MOVIL BBVA - BANCO COOPCENTRAL**

El límite del embargo es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.00.000).
--

En consecuencia, líbrese por secretaria los oficios respectivos, con el fin de que las entidades tomen nota de esta medida cautelar, situando los dineros retenidos en la cuenta de depósito judicial No. **410012051701** del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Neiva - Huila (Artículo 593 Núm. 10 del C. G. P). Adviértase a la entidad que se abstenga de embargar dineros que por su condición legal que pongan carácter de inembargables.

Notifíquese y cúmplase,


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ